



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENCIÓN SOBRE EL
COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Hoja	De
1	1
1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL No.	
MX 119361	
2. Válido hasta	
09-mar.-23	
☐	IMPORTACIÓN
☒	EXPORTACIÓN
☐	REEXPORTACIÓN
☐	OTROS

3. DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)				4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)		
GREENS ZOOLOGICAL RESCUE AND REHABILITATION CENTRE				MARY LINDA QUEZADA LIBIEN Y/O ANIMA ZOO MÉXICO, S.A. DE C.V.		
3a. País de destino INDIA						
5. Condiciones especiales				6. NOMBRE, DIRECCIÓN Y PAÍS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA		
ESTE PERMISO SUSTITUYE AL CITES MX 115352 DEL 01-MAR-22. PROVIENEN DEL PIMVS "KAB" CON REGISTRO No. INE/CITES/DGVS-CR-IN-0593-SIN/99(PIMVS) Y AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO No. SGPA/DGVS/09787/21 DEL 03/12/21.				SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE EJÉRCITO NACIONAL No. 223 COL. ANÁHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320 MÉXICO		
Para animales vivos: Este Certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las directrices CITES para la movilización de animales vivos, en su caso de transporte aéreo, a la reglamentación de la IATA sobre el transporte de animales vivos.						
5a. Objetivo de la transacción		5b. Estampilla de seguridad No.				
PARQUES ZOOLOGICOS (Z)						
7/8 Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta		9. Descripción parte o derivado; marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos)		10. Apéndice y Procedencia		11. Cantidad: número de especímenes y/o peso neto (kg.)
1		FLAMENCO ROSADO VIVO (MARCAJE: ANILLO 039)		II C		1
Phoenicopterus ruber						CABEZA
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	
2		FLAMENCO ROSADO VIVO (MARCAJE: ANILLO 040)		II C		1
Phoenicopterus ruber						CABEZA
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	
3		FLAMENCO ROSADO VIVO (MARCAJE: ANILLO 041)		II C		1
Phoenicopterus ruber						CABEZA
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	
4		FLAMENCO ROSADO VIVO (MARCAJE: ANILLO 042)		II C		1
Phoenicopterus ruber						CABEZA
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	
5		FLAMENCO ROSADO VIVO (MARCAJE: ANILLO 043)		II C		1
Phoenicopterus ruber						CABEZA
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	MÉXICO	MX 119361	09-sep.-22	
* Indicar el país en el cual los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, nacidos o criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de Reexportación).						
** Solamente para los especímenes del Apéndice I nacidos y criados en cautividad con fines comerciales						
*** Para los especímenes pre-Convención						
13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.						
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE			EL DIRECTOR GENERAL			
			BIOL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN			
Ciudad de México						
09-sep.-22						
LUGAR			FIRMA			
FECHA			ESTAMPILLA CITES			
			SELLO OFICIAL			
14. Aprobación de la: EXPORTACIÓN DEFINITIVA			15. Concimiento de embarque/carta de porte aéreo.			
Ver Item 7			CANTIDAD			
1						
2						
3						
4						
5						
POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE ENERO DE 2004.						
PUERTO DE SALIDA						
FECHA			FIRMA			
			Sello y cargo oficial			

HMF/MAG/PHLS 09/LE-1483/08/22

(CONDICIONES AL REVERSO)

CERTIFICADO CITES No. 119361

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira Garcia,	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chiapas	Hermosillo, Sonora.	
Ciudad Juárez Chihuahua	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manzanillo, Colima.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Silao, Guanajuato.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al trámite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.
- Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.
- Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

B.- Exportación o Reexportación.

- Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.